

Resolución número: 202/2024

Expediente número: 2024-2-10-0000389

Lugar y fecha: Montevideo, 18 de diciembre 2024

Visto: La denuncia presentada ante esta Unidad por AA, contra la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invocando vencimiento de plazos ante una solicitud de información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

Resultando:

1. que recibida la denuncia se dio vista al sujeto obligado el que presentó descargos;
2. que en análisis de la denuncia se detectó que la identidad de la solicitante y del denunciante no coincide, por lo que se dio vista solicitando se ratificara o rectificara la denuncia, incorporara documentación de representación si corresponde y se expidiera en relación con los descargos presentados;
3. que, cumplido el plazo, no surge evacuación presentada;

Considerando: que por tanto corresponde el archivo sin perjuicio de la presente denuncia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Archivar la presente denuncia sin perjuicio.
2. Notifíquese, publíquese.

Firmado por: Doctora Mariella Saettone

Presidenta del Consejo Ejecutivo

Unidad de Acceso a la Información Pública